

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-521/2-80-ANCE-2008, NMX-J-565/10-2-ANCE-2008 y NMX-J-603-ANCE-2008.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-521/2-80-ANCE-2008, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-80: REQUISITOS PARTICULARES PARA VENTILADORES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-80-ANCE-2002); NMX-J-565/10-2-ANCE-2008, PRUEBAS DE RIESGO DE INCENDIO PARTE 10-2: CALOR ANORMAL-PRUEBA DE ESFERA DE PRESION Y NMX-J-603-ANCE-2008, GUIA DE APLICACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-521/2-80-ANCE-2008	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-80: REQUISITOS PARTICULARES PARA VENTILADORES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-80-ANCE-2002).
<b>Campo de aplicación</b> Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para los ventiladores eléctricos de uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. Esta norma también aplica a los controles separados que se proporcionan junto con los ventiladores. Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, tal como los aparatos que se destinan para utilizarse por usuarios no especializados en comercios, en la pequeña industria y en granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta norma. En la medida de lo razonable, esta norma trata de los riesgos más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en consideración: <b>a)</b> La utilización de aparatos por niños o personas discapacitadas sin vigilancia; <b>b)</b> El empleo de aparatos como juguete por los niños.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b> Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60335-1 (2004-07) Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements, así como la Norma Internacional IEC 60335-2-80 "Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-80: Particular requirements for fans", segunda edición (2005-11) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad, incorporando las desviaciones nacionales que se indican al inicio de esta norma, como resultado de lo siguiente: <b>a)</b> Esta Norma Mexicana reemplaza en su contenido las referencias a las Normas Internacionales por las normas mexicanas correspondientes, como la NMX-J-521/1-ANCE-2005, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a normas mexicanas que se relacionan, de acuerdo con la infraestructura técnica del país, principalmente en función de los parámetros de tensión, corriente, potencia, temperatura, altitud y frecuencia, tomando en cuenta el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE, y la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. <b>b)</b> En esta Norma Mexicana no se considera el marcado "T" de los ventiladores y aparatos electrodomésticos, ya que éstos únicamente deben marcarse si operan a una temperatura promedio mayor que 40°C. Debido a que la temperatura promedio de la República Mexicana no excede los	

40°C, no se requiere el marcado "T".	
Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional IEC 60335-2.	
<b>NMX-J-565/10-2-ANCE-2008</b>	PRUEBAS DE RIESGO DE INCENDIO PARTE 10-2: CALOR ANORMAL-PRUEBA DE ESFERA DE PRESION.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana especifica la prueba de esfera de presión como un método para probar partes de materiales no metálicos para la resistencia al calor. Es aplicable a equipo eléctrico, sus subensambles y componentes, y a materiales aislantes eléctricos sólidos excepto cerámica. Los Comités Técnicos deben considerar, en lo aplicable, el uso de esta norma básica de seguridad para servir como guía en el desarrollo de otras normas.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 60695-10-2 "Fire hazard testing-Part 10-2: Abnormal heat-Ball pressure test" Segunda edición (2003-07) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad, incorporando las notas nacionales que se indican al inicio de esta norma, como resultado de lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se reemplaza la referencia a la Norma ISO 3920 por la figura 1 que describe la esfera de presión que se indica en esta Norma Internacional.</li> <li>b) Para el horno de calentamiento se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60216-4-1 por la Norma Mexicana NMX-J-417-ANCE, la cual cubre los hornos que se especifican en la Norma Internacional con resultados de prueba equivalentes.</li> </ul>	
Incluyendo las adecuaciones anteriores, se obtienen resultados equivalentes a la Norma Internacional, por lo que se puede establecer que esta Norma Mexicana es equivalente con la Norma Internacional IEC 60695-10-2.	
<b>NMX-J-603-ANCE-2008</b>	GUIA DE APLICACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es una guía que especifica el proceso a seguir para comprobar el cumplimiento del sistema de protección contra tormentas eléctricas (SPTE) de las estructuras o instalaciones, diseñado e instalado de acuerdo con el campo de aplicación de la NMX-J-549-ANCE.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, Sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones, materiales y métodos de medición, que a su vez está basada en las normas internacionales IEC 62305-3 "Protection against lightning-Part 3: Physical damage to structures and life hazard; e IEC 62305-4 Protection against lightning-Part 4: Electrical and electronic systems within structures", en los términos siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Establece una guía para el proceso de verificación para demostrar el cumplimiento con el sistema integral de protección contra tormentas eléctricas (SPTE), para reducir el riesgo de daño para las personas, seres vivos, estructuras, edificios y su contenido, mientras que la norma internacional no cubre esta actividad. Por su parte, la norma internacional establece objetivos y etapas para la inspección y mantenimiento del SPTE, así como para los sistemas electrotécnicos instalados dentro de los edificios o estructuras debido al impulso electromagnético de las tormentas eléctricas.</li> <li>b) Considera una metodología de verificación a través de la lista de verificación, con el fin de que el usuario cuente con un medio objetivo que le indique los requisitos a cumplir, desde la etapa de proyecto eléctrico, memoria técnica, mediciones y planos de ingeniería del sistema integral de protección contra tormentas eléctricas (SPTE).</li> </ul>	
Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional IEC 62305-3, siendo un complemento de ésta para facilitar su aplicación.	

México, D.F., a 31 de julio de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.